



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR

En atención a las actividades preliminares establecidas por el 1.2 de la Circular 01-3-2025-000233, con el fin de agilizar la gestión y lograr el inicio oportuno de los programas y proyectos institucionales de 2026, con la inminencia de la entrada en vigencia de la ley 996 del 24 de noviembre de 2005, ley de garantías, se elaboran los siguientes estudios previos para los contratos de PSP elaborados según los planes de contratación que los soportan para subir al SECOP, antes de obtener el CDP de 2026.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 en torno a la integralidad de la entidad, la subdirección del centro para la Industria Petroquímica del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

OBJETO:	<p><i>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad FORMACION TITULADA – COMPLEMENTARIA - MEDIA TECNICA, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en los programas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO QUIMICO - ALISTAR LABORATORIO DE ACUERDO CON MÉTODO DE ANÁLISIS Y PROTOCOLOS TÉCNICOS. (3 personas)</i> 2. <i>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES -LEVANTAR MUROS EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON PLANOS Y NORMATIVA TÉCNICA DECONSTRUCCIÓN. (2 personas)</i>
----------------	---



	<p>3. MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL - INTERVENIR EQUIPOS DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. (4 personas)</p> <p>4. INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES - MONTAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE ACUERDO CON NORMATIVA. (4 personas)</p> <p>5. PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR - ELABORACIÓN DE PATRONES PROTOTIPO DE PRENDAS DE VESTIR. (1 persona)</p> <p>6. CARPINTERÍA MADERA -ENCHAPAR MUEBLES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA. (1 persona)</p> <p>7. ASISTENCIA ADMINISTRATIVA - ATENDER CLIENTES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO DE SERVICIO Y NORMATIVA. (1 personas)</p> <p>8. PROGRAMACION DE SOFTWARE -DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO. (1 persona)</p> <p>9. SISTEMAS TELEINFORMATICOS -MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO. (10 personas)</p> <p>10. APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (1 persona)</p> <p>11. DESARROLLAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN EFICACES Y EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL, PERSONAL Y PRODUCTIVO (1 persona).</p> <p>12. EJERCER DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES. (1 persona).</p> <p>13. INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ. (1 persona).</p> <p>14. FOMENTAR CULTURA EMPRENDEDORA SEGÚN HABILIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES. (1 persona).</p>
--	--



	<p>15. TRAZADO, CORTE, CONFORMADO Y ARMADO EN PRODUCTOS METALICOS -ARMAR COMPONENTES METÁLICOS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES DE FABRICACIÓN. (1 persona).</p>
<p>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN-EXPERIENCIA RELACIONADA:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. INSTRUCTOR DE QUIMICA /Químicos, o Licenciados químicos, o Ingenieros químicos, o Técnicos o Tecnólogos en química o en áreas afines a la química. EXPERIENCIA: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. 2. Construcción de edificaciones: /alternativa 1: certificado de técnico en el área ocupacional 22: ocupaciones técnicas relacionadas con las ciencias naturales y aplicadas. Grupo 223: ocupaciones técnicas en construcción, mecánica y fabricación técnicos en construcción y arquitectura; inspectores de normas técnicas. Subgrupo 2263 inspectores de construcción. Alternativa 2: título de técnico o profesional en el núcleo básico de conocimiento de: arquitectura; o ingeniería civil y afines; o diseño. Alternativa 3: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de arquitectura; o diseño; o ingeniería civil y afines. Alternativa 4: título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de arquitectura; o ingeniería civil y afines; tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Técnica: cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de construcción. Alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de construcción. Alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de construcción. Alternativa 3: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de construcción. Alternativa 4: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de: construcción pedagógica: doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1: doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2: doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 3: doce (12) meses en docencia. Alternativa 4: doce (12) meses en docencia. 3. Instructor de mantenimiento mecanico/técnico en el área ocupacional 83: oficios y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento: mecánicos de maquinaria y equipo pesado. Mecánicos industriales o: otros mecánicos. Alternativa 1: título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de:



	<p>ingeniería mecánica y afines; o ingeniería eléctrica y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; otras ingenierías. Alternativa 2: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o ingeniería química y afines o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Alternativa 3: título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o educación; o ingeniería química y afines tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia. Alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia.</p> <p>4. Perfil del instructor académicos: ingeniería eléctrica, ingeniería electromecánica, tecnología en electricidad, tecnología en electromecánica, tecnología electromecánica, tecnología en gestión eficiente de la energía eléctrica, tecnología en distribución de la energía eléctrica, tecnología en electricidad industrial y de potencia. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con uso final de la energía eléctrica y doce (12) meses en docencia.</p> <p>5. Instructor de confección. alternativa 1: certificado de técnico en el área ocupacional: ocupaciones técnicas: diseñadores. Subgrupo: patronistas de productos de tela cuero y piel. Alternativa 2: título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento de: diseño. Alternativa 3: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: diseño. Alternativa 4: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de diseño. Experiencia: alternativa 1: cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del patronaje para la confección y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2: treinta y seis</p>
--	---



	<p>(36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del patronaje para la 12) meses en docencia. Alternativa 3: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del patronaje para la confección y doce (12) meses en docencia. Alternativa 4: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del patronaje para la confección y doce (12) meses en docencia.</p> <p>6. Instructor de carpintería / alternativa 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingenierías o ingeniería industrial y afines, o ingeniería mecánica y afines, o ingeniería forestal y afines, o diseño. Alternativa 2. Título de tecnólogo en procesos productivos de la madera o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería industrial y afines, o ingeniería mecánica y afines, forestal y afines, o diseño. Experiencia: alternativa 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2. Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia.</p> <p>7. Requisitos académicos. Alternativa 1: administrador de empresas, profesional en gestión empresarial. Comunicador social- periodista. Formación profesional en ciencias administrativas, humanas, sociales o afines, preferiblemente especialista y/o actualización en servicio al cliente. Certificado de competencias laborales en: orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. Integrar las TIC en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a orientar. Alternativa 2: tecnólogo en gestión empresarial o áreas afines o cuatro (4) años de estudios universitarios en ciencias económicas, ingeniería, mercadeo, logística o áreas afines. (esta alternativa aplica para zonas y provincias del país) requisitos de experiencia laboral. Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinticuatro (24) meses estarán</p>
--	---



	<p>relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.</p> <p>8. Perfil técnico del instructor formación presencial. Requisitos académicos: alternativa 1. Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; o educación., (títulos SENA). Alternativa 2: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; o educación. (ver anexo N.B.C) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Perfil tecnico del instructor formación virtual. Requisitos académicos: alternativa 1: nivel tecnólogo: titulo en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas. Alternativa 2 nivel profesional: titulo en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Perfil tecnico del instructor formación presencial. Experiencia laboral: alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio del desarrollo de software y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia.</p> <p>9. Requisitos académicos: alternativa 1: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Licenciado en informática. Alternativa 2: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería de sistemas, telemática y afines; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Experiencia laboral: alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la infraestructura informática, mantenimiento de equipos de cómputo, dispositivos y periféricos y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce</p>
--	--



	<p>(12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la infraestructura informática.</p> <p>10. Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión o educación ambientales. Ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en seguridad y salud en el trabajo profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo. Tecnólogo en control ambiental con formación demostrada en seguridad y salud en el trabajo. Tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> <p>11. Licenciado en educación especialidad español o literatura, licenciado en educación básica con énfasis en humanidades lengua castellana opcion 2: filólogo, comunicador social, periodista o profesionales en áreas afines tener experiencia mínima de 12 meses en procesos de formación pedagógica o actividades laborales en docencia.</p> <p>12. REQUISITOS ACADEMICOS: Alternativa 1: CAP SENA y experticia en el área temática derechos humanos y fundamentales en el trabajo que impartirá en su desempeño Alternativa 2: técnico y experticia en el área temática derechos humanos y fundamentales en el trabajo que impartirá en su desempeño Alternativa 3: técnico profesional y experticia en el área temática derechos humanos y fundamentales en el trabajo que impartirá en su desempeño Alternativa 4: tecnólogo o cuatro años de formación universitaria, y experticia en el área temática derechos humanos y fundamentales en el trabajo que impartirá en su desempeño Alternativa 5: profesional universitario y experticia en el área temática EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACION: Alternativa 1: cuarenta y ocho (48) meses de experiencia; de los cuales cuarenta (40) estarán relacionados con el ejercicio en derechos humanos y fundamentales en el trabajo objeto de la formación profesional y (8) meses en labores de docencia Alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio en derechos humanos y fundamentales en el trabajo y ocho (8) meses en labores de docencia Alternativa 3: treinta (30) meses de experiencia de los cuales veinte (20) estarán relacionados con el ejercicio en derechos humanos y fundamentales en el trabajo y diez (10) meses en labores de docencia Alternativa 4: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio en</p>
--	--



	<p>derechos humanos y fundamentales en el trabajo y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 5: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio en derechos humanos y fundamentales en el trabajo objeto de la formación profesional y seis (6).</p> <p>13. Requisitos académicos: opción 1: profesional en carreras de formación relacionadas con filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o afines. Opción 2: profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo experiencia laboral y/o especialización: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario, veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario.</p> <p>14. Profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingenierías o afines - con manejo de las TIC. 24 meses de experiencia distribuidos así: 12 meses de experiencia en el área a contratar. 12 de docencia Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.</p> <p>15. Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería mecánica y afines, título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería mecánica y afines, ingeniería de minas, metalurgia y afines o ingeniería industrial y afines, o administración. Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento en: ingeniería mecánica y afines, ingeniería de minas, metalurgia y afines u otras ingenierías.</p>
PLAZO:	Hasta el 11 de diciembre de 2026. <i>Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual y el Lugar de Ejecución del presente contrato los 46 municipios del departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompox, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbana, Villanueva y</i>



	<i>Zambrano. Incluyendo sus zonas rurales. Y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono; de los datos reportados y validados en el aplicativo BANIN SENA 2026.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$52.112.467). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Once pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.737.497) por mes completo cada uno.</i>
VALOR POR CONTRATO:	\$ 52.112.467
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN:	\$ 1.719.711.411
PLAZO:	<i>Hasta el 11 de diciembre de 2026. Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
SUPERVISOR:	<i>BIBIANA CASTAÑO OSORIO</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 en torno a la integralidad de la entidad, la subdirección del centro para la Industria Petroquímica del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.



El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, para el Centro Para La Industria Petroquímica de la Regional Bolívar del SENA se hace necesario, conveniente y oportuno contratar de manera temporal los servicios de personas naturales con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia requerida para brindar apoyo a la formación profesional y a los diferentes procesos de gestión propios para el normal funcionamiento de la entidad que se adelantan en el Centro de formación y el área de coordinación administrativa del centro para la industria petroquímica del SENA de acuerdo con las necesidades de los sectores productivos atendidos.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional, hay personal de planta con la especialidad requerida, pero no suficiente, para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para la Industria Petroquímica de la regional Bolívar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones Específicas instructores modalidad presencial:

- 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el PROGRAMA del objeto contractual.*
- 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el PROGRAMA objeto del contrato.*
- 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.*



4. *Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del PROGRAMA objeto del contrato.*
5. *Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.*
6. *Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del PROGRAMA objeto del contrato.*
7. *Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.*
8. *Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:*
 - a) *Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado.*
 - b) *Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados.*
 - c) *Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.*
9. *Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.*
10. *Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.*
11. *Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.*
12. *Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.*
13. *Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.*
14. *Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.*
15. *Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.*
16. *Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización." ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de*



la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.

17. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2. Obligaciones específicas instructores modalidad virtual:

- 1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el PROGRAMA del objeto contractual.*
- 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.*
- 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.*
- 4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.*
- 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato.*
- 6. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.*
- 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.*
- 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades:*
 - a) Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado.*
 - b) Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados.*
 - c) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.*
- 9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.*
- 10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del PROGRAMA objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.*
- 11. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.*



12. *Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.*
13. *Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual y el Lugar de Ejecución del presente contrato los 46 municipios del departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompo, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbana, Villanueva y Zambrano. Incluyendo sus zonas rurales. Y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono; de los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP II.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **426 del 08 de enero de 2026**.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el subdirector(a) de Centro a través de la plataforma SECOP II.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO



13_9218_255 a 13_9218_263; 13_9218_265 a 13_9218_268; 13_9218_272 a 13_9218_275; 13_9218_278 a 13_9218_279; 13_9218_286 a 13_9218_299. “Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.” (33 LÍNEAS)

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

El estudio de la idoneidad y la experiencia de los seleccionados se encuentra soportado por la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 que establece en el punto 5:

“Los ordenadores del gasto deben verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos de cada contrato a suscribir, para lo cual el área solicitante debe constatar previamente la verificación de los documentos con los cuales se soporta la idoneidad y experiencia, la cual debe ser anexada al expediente contractual con la constancia de verificación suscrita por el Director del Área, el Jefe de Oficina, el Director Regional o el Subdirector de Centro. Para la contratación de Instructores el ordenador del gasto debe acreditar además que la hoja de vida de la persona seleccionada hace parte del Banco de instructores del SENA aplicando los lineamientos de esta Circular y de la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023.”

En cumplimiento de lo establecido por la mencionada Circular, la subdirectora (e) del Centro para la Industria Petroquímica nombró, mediante Resolución 13-01418 del 23 de noviembre de 2023, el Comité de Verificación del Centro, quienes sesionaron desde el 4 y hasta el 20 de diciembre, con la misión de verificar todas y cada una de las hojas de vida de los inscritos en las convocatorias



publicadas en el aplicativo Banco de Instructores del SENA – BANIN SENA 2024 con el fin de seleccionar al personal idóneo para cada formación, según el perfil y experiencia requerido.

Lo anterior se encuentra soportado por el documento Acta CV-03 del 22 de enero de 2023, expedida por el Comité de Verificación del Centro para la Industria Petroquímica de la regional Bolívar, el cual se adjunta con la documentación correspondiente para su respectiva publicación en SECOP II

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



CO1.PCCNTR. 7443177	TULIO CESAR BOHORQUEZ ASSIA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad FORMACION TITULADA - COMPLEMENTARIA, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en los programas: AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS. Y PROCESOS	10 meses 10 días	\$47.374.963	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR. 7494182	JOHNNY GONZALEZ MENDOZA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad FORMACION TITULADA - COMPLEMENTARIA atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en los programas: SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	10 meses 2 días	\$35.795.778	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 7443109	YUNNY MARLETH FLOREZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad FORMACIÓN TITULADA – COMPLEMENTARIA – VIRTUAL, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en los programas: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA.	10 meses 10 días	\$47.834.914	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 7477609	FRANK ANTONIO SAAH ARENILLA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad FORMACIÓN TITULADA - COMPLEMENTARIA - MEDIA TÉCNICA, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el programa de SISTEMAS	9 meses 5 días	\$41.855.550	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 7505403	TEDDY DIAZ ROJAS	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad FORMACIÓN TITULADA - COMPLEMENTARIA - DESPLAZADOS,	10 meses 3 días	\$44.768.574	Contratación directa



		atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el programa: BOCETACION			
CO1.PCCNTR. 7520608	CANDELARIA BALSEIRO MUNZON	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad FORMACIÓN TITULADA – COMPLEMENTARIA – CAMPESENA – ECONOMIAS POPULARES - ZODES LOBAS Y MOMPOS, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en los programas: CONFECCIÓN/ LENCERÍA PARA EL HOGAR.	9 meses 26 días	\$44.615.257	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

La decisión para la contratación se definirá tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada en el presente estudio previo. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena a los

GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Proyectó: Edwin Medina Baracaldo Cargo: Técnico G02

Revisó: Pedro Suarez Taboada Cargo: Técnico Grado 02 – Coordinación Administrativa y Financiera